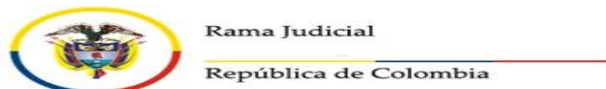


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2016-00902, donde la parte demandante allegó memorial solicitando el levantamiento de medida cautelar. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). COOEMPRENDE.

DEMANDADO(S). PEDRO EMIRO VERGARA ARGEL Y LEONY DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAHIZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. 23-001-41-89-002-2016-00902-00.

Tal y como señala la nota secretarial, sería del caso proceder a examinar la solicitud de levantamiento de medidas, no obstante, advierte el suscrito que tal solicitud se encuentra supeditada a la entrega de títulos retenidos a la señora Leony Sánchez hasta el mes de mayo de 2021, empero, estos ya fueron entregados al demandante, encontrándose únicamente pendientes para el pago aquellos títulos retenidos desde el mes de agosto del año que transcurre hasta la fecha, sin que nada se diga respecto a los depósitos posteriores al mes de mayo.

Siendo las cosas de ese modo, se requerirá a las partes para que informen si desean proseguir con el levantamiento de medidas y a quién se le deben entregar los títulos que aún se encuentran en la cuenta del Juzgado sin entregar.

En mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

REQUIERASE a las partes del proceso para que informen si desean continuar con el levantamiento de medidas y a quién se le deben entregar los títulos que aún se encuentran en la cuenta del Juzgado sin entregar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d0795d9aeb100aaf3dbcaef001c7fdced0e88d693b0c7e75e5b3a079b568c0**

Documento generado en 19/11/2021 10:27:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>